



RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS II 19001400300320230085100 II HDI II CASE 21856

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Fecha Vie 18/10/2024 10:00

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

porfa cargar el correo que antecede.

cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Mayerly Ayala Rivera**

Abogada Junior

Email: [mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co) | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 16:41

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS II 19001400300320230085100 II HDI II CASE 21856

Buenas Tardes Dra. Mayerly.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2023-00851, siendo demandante Humberto Quiroga serna y Otros, demandado HDI Seguros y otros, analizadas las piezas procesales, correspondientes me permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Automóviles HDA-GMAC No. 4168495, que entre otros amparos, otorgo el de R.C.E, tomador y beneficiario GMAC, asegurada Sra. Mary Elizabeth Astaiza, vehículo de placas COD-939, con vigencia 29-11-2018 al 29-11-2019.
2. El día 19-01-2019, acaece un accidente en el que se ve involucrado el vehículo de placas COD-939.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de e Automóviles HDI-GMAC No. 4168495, que entre otros amparos, otorgo el de R.C.E, tomador y beneficiario GMAC, asegurada Sra. Mary Elizabeth Astaiza, vehículo de placas COD-939, con vigencia 29-11-2018 al 29-11-2019.
2. La póliza presenta cobertura, tanto material como temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la misma

3. En el citado accidente el IPAT codifica a nuestra asegurado con , 121 (no guardar distancia) y 115 (Embriaguez), y de contera le imponen dos comparendos uno por Alcoholemia y otro por no portar la licencia de conducción .
4. En el accidente resultan lesionadas varias personas.
5. Se lleva a cabo audiencia prejudicial, la cual se declara fracasada.
6. Revisada la documental no se encontró, que le hayan efectuado la prueba de alcoholemia a nuestro asegurado, pero debo entender que se la realizaron ya sea en el lugar del accidente como o en otro sitio.
7. Se puede entender por los antecedentes que el vehículo del tercero, se encontraba, detenido en el sitio del accidente.

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. La póliza tal y como esta descrito en los antecedentes, efectivamente presta cobertura material como temporal.
2. En lo atinente a exclusiones, revisadas las mismas y los antecedentes, no se encontró, ninguna aplicable al caso en estudio.
3. Del mismo estudio, no se visualizo alguna causal de eximente de responsabilidad para nuestro asegurado, salvo que en el debate probatorio se encontrara alguna circunstancia de modo, tiempo o lugar, que se pudiese aplicar.

Sin entrar en un análisis mas profundo, considero que la calificación seria de PROBABLE,

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.  
Abogado



gha.com.co

### Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de octubre de 2024 4:28 p. m.

**Para:** Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

**Asunto:** RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS II 19001400300320230085100 II HDI II CASE 21856

Apreciado Dr Prieto, reciba un cordial saludo,

Amablemente solicitamos su amable colaboración en el sentido de revisar la calificación del proceso de la referencia. Las piezas las encuentras en el Case **21856**.

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día **17 de octubre del 2024**.

Mil gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

## Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 8 de octubre de 2024 14:49

**Para:** Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

**Asunto:** RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS II 19001400300320230085100 II HDI II CASE 21856

HDI- AGENDA

**POPAYAN - AUDIENCIA INICIAL - VIRTUAL**

Mar 20/05/2025, 'de' 9:30 a 10:00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

DEMANDANTE:HUMBERTO QUIROGA SERNA  
DEMANDADO:GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.  
RAD:2023-00851  
CASE:21856  
COMPAÑIA:HDI SEGUROS S A

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la AUDIENCIA INICIAL a realizar dentro del presente proceso, donde de ser posible se practicarán las etapas del artículo 373 del C.G.P., para el día **MARTES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 9:30 A.M.**, la cual se realizará de manera virtual

**De:** Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 8 de octubre de 2024 11:27

**Para:** Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <strojas@gha.com.co>

**Asunto:** AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS II HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS II 19001400300320230085100 II HDI II CASE 21856

**Estimados(as):**

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento el auto mediante el cual fija fecha para **audiencia el día martes 20 de mayo de 2025 a las 9:30 am** y decreta pruebas para las partes.

Es importante destacar que esta decisión fue debidamente notificada por estados el día **7 de octubre de 2024**.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJAR como fecha y hora para la AUDIENCIA INICIAL a realizar dentro del presente proceso, donde de ser posible se practicarán las etapas del artículo 373 del C.G.P., para el día MARTES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 9:30 A.M., la cual se realizará de manera virtual. **SEGUNDO:** ADVERTIR que las partes deben concurrir a la audiencia fijada, so pena de las consecuencias legales por su inasistencia, previstas en el Art. 372, numeral 4º incisos primero y último, del Código General del Proceso que reza: "4. Consecuencias de la Inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda." ... A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)". Se pone de presente que, deben asistir a dichas diligencias, donde se practicarán LOS INTERROGATORIOS A LAS PARTES Y TENDRÁN LA OPORTUNIDAD LOS APODERADOS JUDICIALES DE INTERROGAR A SU CONTRAPARTE.

**TERCERO:** Decretar las siguientes pruebas de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 y el numeral 3 del artículo 373 del C.G.P. 1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE: a- DOCUMENTAL: En su valor legal se tendrán las siguientes pruebas documentales allegadas con la demanda y al descorrer traslado de la contestación y excepciones de mérito: 1. Constancia de Conciliación emitida por el centro de conciliación de la Casa de la Justicia Popayán, Cauca. 2. Copia de cédula de los señores Humberto Quiroga Serna, Alva Leonor Davalos, Zoila Blanca Matambanchoy Pérez, Fredy Fernando Medina Monje y Carlos Augusto Quiroga Bustos. 3. Copia de cédula de los señores Mary Elizabeth Astaiza Samboni, Javier Andrés Cabrera Suarez. 4. Copia licencia de tránsito N. 10008700748, del vehículo RGZ-712, Marca Chevrolet, Línea Spark, Color Rojo Lisboa. 5. Copia de licencia de conducción N. 10471102, del señor Carlos Augusto Quiroga Bustos. 6. Copia del Certificado de Tradición vehículo de placa RGZ-712 N. 0032024 del 04/02/2019, perteneciente a Carlos Augusto Quiroga Bustos. 7. Informe pericial del accidente de tránsito (IPAT) de 19/01/2019. 8. Licencia de tránsito N. 10017360521, del vehículo de placa COD-939, marca Chevrolet, Línea Dmax, Color Plata Escuna. 9. Póliza de seguros de automóviles de la compañía aseguradora HDI Seguros de 04/12/2018. 10. Constancia de Bomberos Voluntarios de Popayán incidente 231 de 19 de enero de 2019. 11. Historia clínica N. 10471102 Dumian Santa Gracia, del señor Humberto Quiroga Serna. 12. Historia clínica N. 48609087 Dumian Santa Gracia. 13. Historia clínica N. 30733989 Dumian Santa Gracia de la señora Zoila Blanca Matambanchoy Pérez. 14. Historia clínica N. 12282488 Dumian Santa Gracia, del señor Fredy Fernando Medina Monje. 15. Informe pericial de clínica forense del 18 de julio de 2019, del señor Fredy Fernando Medina Monje. 16. Factura de venta G 47537 del 16/08/2019 Centro de Diagnóstico Automotores de Popayán. 17. Factura de venta N. 127 del 16/08/2019 Servi Grúas 24 Horas. 18. Factura de venta TA 7340 del 21/08/2019 Automotores Puracé. 19. Factura de venta N. SMI 4713 del 26/08/2019 SMI LOGISTICA S.A.S. 20. Declaración de impuesto sobre el vehículo automotor N 197915688. 21. Declaración de impuesto sobre el vehículo automotor N 2198120233. 22. Declaración de impuesto sobre el vehículo automotor N 2177120222. 23. Declaración de impuesto sobre el vehículo automotor N 2275100881. 24. Declaración de impuesto sobre el vehículo automotor N 8347155628. 25. 49 Recibos de pago por concepto de servicios de parqueadero años, 2019-2020-2021-2022-2023. 26. Cotización de Auto Pacifico por concepto de arreglo del vehículo de placa RGZ-712. 27. Informe Fasecolda con el valor del vehículo objeto de demanda. 28. Factura electrónica de venta FDV 1564. 29. Factura electrónica de venta FDV 1571. 30. Factura electrónica de venta FDV 1612. 31. Factura electrónica de venta FDV 1641. 32. Factura de venta N. 17806. 33. Factura de venta N. 0931. 34. Recibo N. 1014. 35. Recibo N. 1015. 36. Contrato de transporte suscrito el 01 de febrero de 2019, entre el señor Carlos Augusto Quiroga Bustos en calidad de contratante y Jorge Estiven Orozco Álvarez en calidad de transportador. 37. Renuncia a contrato de transporte del señor Carlos Augusto Quiroga Bustos en calidad de contratante y Jorge Estiven Orozco Álvarez en calidad de transportador firmado el 31 de diciembre de 2019. 38. Solicitud de expedición a la fiscalía sexta local, copias del proceso 1900160006022011900111 39. Certificado de existencia y representación legal de HDI Seguros. 40. Piezas procesales del proceso penal adelantado contra el señor JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ. b- TESTIMONIAL: 1- ORDENAR la recepción testimonial del señor LUIS ADRIAN DELGADO SAMBONI, identificado con la C.C. No. 10.306.975, correo electrónico: sambonyadrian@gmail.com 2- ORDENAR la recepción testimonial del señor EDWARD JOSE URREA CRUZ, identificado con la C.C. No. 10.306.975, correo electrónico: joe\_urrea@gmail.com. Dichos testimonios se requieren para que declaren respecto al accidente ocurrido el día 19 de enero del año 2019, además de la angustia, zozobra, sufridos (perjuicios materiales e inmateriales) sufridos por el señor Fredy Fernando Medina Monje, entre otros aspectos relacionados con los hechos del presente caso. 3- ORDENAR la recepción testimonial del señor JOSE ALBINO CAMPO MOSQUERA, identificado con la C.C. No. 4787960, correo electrónico: albinocampo704@gmail.com. 4- ORDENAR la recepción testimonial del señor ROSEBEL PIAMBA CHILITO, identificado con la C.C. 1.058.970.563, correo electrónico: andrespiamba607@gmail.com. Dichos testimonios se requieren para que resuelvan el cuestionario, respecto al accidente ocurrido el día 19 de enero del año 2019, además de la angustia, zozobra, sufridos por la señora Alva Leonor Davalos, como consecuencia de las lesiones y gastos incurridos, entre otros aspectos relacionados con los hechos del presente caso. 5- ORDENAR la recepción testimonial de la señora JENNIFER ALEXANDRA RENTERIA RIVERA, Cédula de ciudadanía No. 1.105.789.803, correo electrónico: jenrenteria@gmail.com. Dicho testimonio se requiere para que resuelvan el cuestionario, respecto al accidente ocurrido el día 19 de enero del año 2019, además de la angustia, zozobra, sufridos por Zoila Blanca Matambanchoy Pérez, como consecuencia de las lesiones y gastos incurridos, entre otros aspectos relacionados con los hechos del presente caso. 6- ORDENAR la recepción testimonial del señor EDISSON ALBERTO CHAMORRO VILLAQUIRAN, identificado con la C.C. No. 76.311.871, correo electrónico: edissoncv23@gmail.com 7- ORDENAR la recepción testimonial de la señora NANCY YANETH VAINAS VAINAS, identificado con la C.C. No. 25.286.302, correo electrónico: nancyvainas70@gmail.com Dichos testimonios se requieren para que resuelvan el cuestionario, respecto al accidente ocurrido el día 19 de enero del año 2019, además de la angustia, zozobra, sufridos por Humberto Quiroga Serna, como consecuencia de las lesiones y gastos incurridos, entre otros aspectos relacionados con los hechos del presente caso 8- ORDENAR la recepción testimonial de la señora JENNYFER VIVIANA MANQUILLO CAMPO Cédula de ciudadanía No. 1.061.763.706, correo electrónico: 857.anderson@gmail.com 9- ORDENAR la recepción testimonial del señor LUIS RAMIRO CAMACHO, Cédula de ciudadanía No. 1.130.608.080, correo electrónico: camacholuisramiro@gmail.com Dichos testimonios se requieren para que resuelvan el cuestionario, respecto al accidente ocurrido el día 19 de enero del año 2019, además de la angustia, zozobra, sufridos por el propietario del vehículo, señor Carlos Augusto Quiroga Bustos, como consecuencia de los gastos incurridos, entre otros aspectos relacionados con los hechos del presente caso. Se advierte que se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes en la fecha y hora antes mencionadas, y se prescindirá de los demás, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 373 del C.G.P. 2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI a- DOCUMENTAL: 1. Certificación de reclamaciones del 20 de noviembre de 2020, expedida por HDI SEGUROS S.A. 2. Recibo de caja RC 207290 expedido por la COMERCIALIZADORA DE AUTOS MERCALI S.A.S. a nombre de la señora MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI. 3. Liquidación Número FVS – 152103 del 17 de enero de 2020, expedida por la COMERCIALIZADORA DE AUTOS MERCALI S.A.S. a nombre de la señora MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI. 3.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: HDI SEGUROS S.A a- DOCUMENTAL: 1. Póliza de seguro de automóviles No. 416895 del 04 de diciembre de 2018 de la sociedad HDI SEGUROS. 2. Certificado individual de automóviles de la póliza No. 416895. 3. Documento de amparos y exclusiones del seguro de automóviles. 4. Certificado de existencia y representación de la sociedad HDI SEGUROS S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superfinanciera. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: DISPONER que en audiencia se efectúe la ratificación de documentos solicitada por el apoderado judicial de HDI SEGUROS S.A., de conformidad con el artículo 262 del C.G.P., referente a los 25 recibos de caja menor suscritos por el señor JORGE HIGINIO CERÓN por concepto de arrendamiento de parqueadero, numerados en la página 60 de la contestación de la demanda. (FI 011 expediente digital), que fueron anexados al libelo demandatorio. Para cumplir con lo ordenado, se ORDENA CITAR y hacer comparecer a la audiencia fijada en este proveído al señor JORGE HIGINIO CERÓN, para surtir la respectiva ratificación documental. Teniendo en cuenta que no obran en el expediente los generales de ley del citado, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que en un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte los datos de ubicación del señor JORGE HIGINIO CERÓN para garantizar su comparecencia. Con relación a la solicitud de ratificación del contrato de transporte suscrito el 01 de febrero de 2019, entre los señores

CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS y JORGE ESTIVEN OROZCO ÁLVAREZ, así como la renuncia del contrato en mención, se NIEGAN por improcedentes, toda vez que los citados documentos tienen carácter dispositivo y provienen de una de las partes (demandante), lo que contradice lo dispuesto en el artículo 262 del C.G.P., que menciona que se puede solicitar la ratificación de documentos privados declarativos, provenientes de terceros. Finalmente, se NIEGA la ratificación del documento contenido de la cotización efectuada por AUTO PACÍFICO sobre el vehículo de placas RGZ 712, debido a que no se trata de un documento declarativo ni útil para resolver el litigio. b- TESTIMONIAL: 1- ORDENAR la recepción testimonial de la señora DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, correo electrónico: darlingmarcela1@gmail.com. Dicho testimonio se requiere para que se pronuncie sobre los hechos narrados en la demanda, los fundamentos de derecho y de la póliza de Seguro, así como las condiciones particulares y generales de la póliza, sus exclusiones, y en general, sobre las excepciones propuestas frente a la demanda. Se advierte que se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes en la fecha y hora antes mencionadas, y se prescindirá de los demás, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 373 del C.G.P. 3.- PRUEBAS DE OFICIO a- INTERROGATORIO DE PARTE: ORDENAR la recepción de los siguientes interrogatorios de parte: Demandantes: -Señor HUMBERTO QUIROGA SERNA, correo electrónico: Señoa ALBA LEONOR DÁVALOS, correo electrónico: aleda01022020@gmail.com. -Señoa ZOILA BLANCA MATABANCHOY PÉREZ, correo electrónico: matanbachoyblanca65@gmail.com. - Señor FREDY FERNANDO MEDIDA MONJE, correo electrónico: fredyfernandomedina@gmail.com. -Señoa CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS, correo electrónico: carlosquirogabustos@hotmail.com. Demandados: -Señoa JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ, correo electrónico javiercabrera@unicomfaucauca.edu.co. -Señoa MARY ELIZABETH ASTAÍZA SAMBONÍ, correo electrónico elizastaiza@gmail.com. -Señoa LUIS FRANCISCO MINARELLI CAMPOS, en calidad de representante legal de la compañía HDI SEGUROS S.A., o quien haga sus veces, correo electrónico: presidencia@hdi.com.co b- DOCUMENTALES -REQUERIR a la FISCALÍA SEXTA LOCAL DE POPAYÁN para que remita constancia del estado actual del proceso penal con radicado 190016000602201900111, que cursa en dicho despacho por el delito de lesiones personales en contra de los señores ALBA LEONOR DÁVALOS, ZOILA BLANCA MATABANCHOY PÉREZ y FREDY FERNANDO MEDINA MONJE, teniendo en cuenta la solicitud de copias aportada por el apoderado de la parte demandante del 15 de diciembre de 2023. Por secretaría, OFÍCIESE para tal fin.

CIVIL	HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS	JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ Y OTROS	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL	Popayán	19001400300320230085100
-------	--------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	---------	-------------------------

Cordialmente



BOGADOS & ASOCIADOS

[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Juan Esteban Gómez Ahumada**  
Dependiente Judicial

Email: [jgomez@gha.com.co](mailto:jgomez@gha.com.co) | 322 734 5195

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.